



REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS VOLUNTARIAS EXTERNAS NACIONALES DE LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA PARA EL GRADO EN MEDICINA

1. Qué es el Programa de Prácticas Voluntarias Externas

Se trata de un Programa de Prácticas gestionado por el Servicio de Carreras Profesionales y los coordinadores de la titulación. Las prácticas realizadas en el marco de este programa son de ámbito nacional y pueden llevarlas a cabo los estudiantes de la Universidad CEU Cardenal Herrera durante el curso académico y/o periodos no lectivos.

2. Estudiantes a los que va dirigido el Programa de Prácticas Voluntarias Externas

Los Programas de Cooperación Educativa se podrán establecer con las empresas, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Podrán realizar prácticas voluntarias aquellos estudiantes que hayan **superado** el **50% de los créditos** necesarios para obtener el título universitario y que estén matriculados en el curso académico en el que vayan a realizar las prácticas.

Los estudiantes sólo podrán realizar prácticas en aquella **especialidad** que hayan **cursado y aprobado**.

3. Tramitación y realización de las prácticas

Se establecen dos períodos para realizar prácticas voluntarias:

- **A. Período estival:** para estudiantes **de 3º, 4º y 5º** que hayan superado el 50% de los créditos en el momento de entrega de solicitudes.

- **B. Todo el curso académico** (período lectivo y no lectivo): para los estudiantes de **6º** curso.

La **fecha de tramitación** de las prácticas variará según en qué situación se encuentre el estudiante:

- **Febrero:** sólo podrán solicitar prácticas aquellos estudiantes de **4º y 5º** que hayan superado el **50%** de los **créditos** en el momento de entrega de solicitudes.

- **Junio:** sólo podrán solicitar las prácticas aquellos estudiantes de **3º** que hayan superado el **50%** de los **créditos** en la **convocatoria ordinaria de junio**. En esta convocatoria sólo se podrán solicitar **centros privados**.

- Los estudiantes de **6º** curso podrán realizar prácticas externas voluntarias durante **todo el curso académico** en el que estén matriculados debiendo presentar la solicitud con un mínimo de 2 meses de antelación.

Durante el **periodo lectivo** las prácticas únicamente podrán desarrollarse en la provincia de Valencia o provincias limítrofes, con objeto de permitir al estudiante asistir a sus clases con toda normalidad.

➤ Excepciones:

○ Los estudiantes con 24 créditos o menos para finalizar la carrera podrán realizar las prácticas donde sean seleccionados.

En **periodos no lectivos** los estudiantes podrán realizar las prácticas donde sean seleccionados

Para su tramitación ha de cumplimentarse un documento de solicitud y entregarlo al coordinador de prácticas.

4. Dónde se pueden realizar prácticas

Las prácticas voluntarias podrán desarrollarse en aquellas Instituciones Sanitarias (IS) con las que la Universidad tenga firmado convenio de colaboración en materia de prácticas.

A lo largo del proceso de selección/adjudicación, **el estudiante en ningún caso puede hacer gestiones a título individual con las Instituciones Sanitarias.**

• En el caso de que el estudiante interceda en dicho proceso, a criterio de la Comisión de Prácticas, quedará excluido del mismo.

• Durante el proceso de selección llevado a cabo por las IS, el estudiante que no acuda a una cita, sin avisar con la suficiente antelación, quedará excluido del Programa de Prácticas durante el curso académico vigente.

5. Duración de las prácticas y dedicación horaria del estudiante

Las prácticas tendrán una **duración mínima de 80 horas y máxima de 600 horas** en una misma IS sin opción a prórroga, aunque el estudiante cambie de curso académico. La carga horaria semanal será:

- **Período lectivo:** hasta 20 horas semanales.

- **Período no lectivo:** hasta 40 horas semanales.

➤ Excepción:

- Estudiantes con 24 créditos o menos para finalizar la carrera: en este caso la carga horaria puede variar.

El desempeño satisfactorio de las prácticas llevará aparejado el reconocimiento de créditos que cada Facultad estime oportuno en virtud de lo establecido en los Planes de Estudio Oficiales. Siendo para el grado de Medicina:

- En las prácticas voluntarias nacionales, **1 crédito = 40 horas.**

- Siendo reconocidos un **máximo de 6 créditos ECTS durante toda la titulación.**

6. Documentación y reconocimiento de créditos

El reconocimiento de los créditos en el expediente del estudiante se ajustará al siguiente procedimiento:

- **Al inicio de las prácticas:** Será responsabilidad del estudiante contar con su anexo de Prácticas Formativas validado **ANTES DEL INICIO DE LAS PRÁCTICAS.**

7. Necesidad de un Seguro de Accidentes

Cualquier eventualidad que pudiera producirse durante la realización de las prácticas será cubierta por el Seguro Escolar y por una Póliza de Responsabilidad Civil. Para los estudiantes que no disfrutaran del Seguro Escolar, la CEU-UCH tiene suscrita, además, una Póliza de Accidentes que cubre los posibles riesgos durante su estancia en prácticas.

8. Permisos

Las IS deberán permitir que el estudiante se ausente 24 horas antes de un examen y por el tiempo necesario para la realización del mismo; la recuperación o no de estas horas se deja a criterio de cada IS.

9. Qué supone la aceptación de una práctica

La aceptación de unas prácticas supone un compromiso firme en todo lo relativo a las obligaciones que éstas llevan aparejadas:

- Realizar la actividad objeto de la práctica en el plazo establecido bajo la tutela de los tutores asignados. Este hecho implica el cumplimiento de las tareas asignadas en los plazos estipulados, el cumplimiento estricto de los horarios fijados y el mantenimiento de una actitud de trabajo responsable.

- Guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones adquiridas con ocasión de la realización de las prácticas. Ningún documento o material entregado por la IS al estudiante podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su entrega. Tampoco se podrán explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el anexo que se suscriba, sin autorización expresa de la IS. El estudiante debe firmar un documento de confidencialidad

- Abstenerse de acceder y facilitar el acceso de una tercera persona a los documentos o materiales que se hallen en poder de la IS y que resulten necesarios para el cumplimiento de las tareas que tenga asignadas por ésta.

(Tanto este último compromiso como el recogido en el punto anterior tienen vigencia durante la realización de la práctica y una vez finalizada ésta)

- Mantener un comportamiento con normal decoro universitario.
- Una vez aceptada una práctica, el estudiante no podrá renunciar a ella por el hecho de que a posteriori le surja otra que le pueda resultar más atractiva.

10. Renuncia y rescisión de una práctica

La renuncia a una práctica (una vez aceptada) deberá ser notificada por escrito (la Universidad dispone de un documento tipo al efecto), antes de dejar el puesto, a los tutores en la IS y en la Universidad, así como al Servicio de Carreras Profesionales.

En el caso de que una renuncia se considere injustificada, la Comisión de Prácticas de la Universidad estudiará el caso y el estudiante podrá quedar excluido del disfrute del programa de prácticas voluntarias externas de ámbito nacional durante el curso académico en vigor.

La práctica podrá ser cancelada cuando se aprecie en el estudiante un comportamiento inadecuado o un incumplimiento de las obligaciones previstas.

El incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones y el abandono del puesto sin aviso puede conllevar la imposibilidad de obtener otras prácticas en ese periodo o en cursos sucesivos.

En el caso de que una Institución Sanitaria ofrezca prácticas en un ámbito diferente al solicitado por el estudiante, éste valorará la aceptación o rechazo de las mismas. En el caso de que el estudiante NO acepte dichas prácticas, NO se le gestionarán unas nuevas prácticas durante el curso vigente.